

## Fco. Javier Jiménez Leube Vicerrector de Comunicación y Relaciones Institucionales

### PRÓRROGA DE SUMINISTRO

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

PRÓRROGA DEL SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES PARA LAS ATENCIONES Y ACTOS PROTOCOLARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE PROTOCOLO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Este contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Estas tareas se prestan en las Escuelas, Facultad, Departamentos y Centros e Institutos de Investigación.

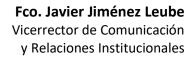
#### Necesidad e idoneidad:

El Vicerrectorado de Comunicación y Relaciones Institucionales por medio de su servicio de Protocolo atiende las necesidades y compromisos asumidos; adquiriendo el material necesario para dar respuesta, entre otras, a las necesidades de Coronas Funerarias, Centros Florales, Ramos y otros Ornamentos de naturaleza floral; para sus atenciones protocolarias y decoración de instalaciones en los actos Institucionales correspondientes.

Estando vigente el contrato del suministro de floristería para la ornamentación de actos protocolarios e institucionales, adjudicando mediante procedimiento abierto simplificado art. 159.6 de la LCSP, a la empresa LA GARDENIA FLORES Y PLANTAS, S.L., con código de identificación fiscal B87625810, cuya finalización del contrato (SUM-35/21 BA) está prevista para el próximo 5 de junio de 2023, se hace necesaria su prórroga para continuar con el suministro de los citados ornamentos florales.

Habiéndose prestado el **suministro** satisfactoriamente, de conformidad con lo estipulado en la cláusula nº 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en aplicación del artículo 29 de la LCSP, se estima necesario y procedente prorrogar el mencionado contrato durante 1 año, desde el 06 de junio de 2023 hasta el 05 de junio de 2024, en las mismas condiciones del contrato inicial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP se justifica de este modo la necesidad de proceder a la contratación descrita.





## Importe y aplicación presupuestaria:

Por todo ello, este Vicerrectorado, estima procedente proponer la iniciación de la tramitación de la prórroga del contrato, cuyo gasto asciende al importe de trece mil doscientos euros (13.145,00 €) IVA Incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.31.01/321M/226.01 del Presupuesto de Gastos, distribuido en las siguientes anualidades:

2023: 8.341,67 €, IVA incluido. 2024: 4.803,33 €, IVA incluido.

Madrid, 19 de mayo de 2023.

Fdo. Fco. Javier Jiménez Leube VICERRECTOR DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES